



Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo
Sustentable y Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

Oficio N° SMADSOT/0569/2020

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de noviembre de 2020

Asunto: Solicitud del Análisis de Impacto Regulatorio al anteproyecto denominado "Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que se expide los Lineamientos para la Emisión del Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad".

LAURA M. ZAYDÉN PAVÓN
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 26 fracciones I, X, y XXXI y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, así como de manera supletoria el artículo 71 y aquellas disposiciones que resulten aplicables de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 11 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, de la manera más atenta solicito la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, con la finalidad de poder darle el trámite correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para tal efecto, adjunto a presente oficio lo siguiente:

1. Formato del Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario
2. Anteproyecto denominado "Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que se expide los Lineamientos para la Emisión del Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



FORMATO III. FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIA

- Anexe el archivo que contiene la regulación
- En caso de que la regulación tenga un antecedente, anexe el archivo de dicho antecedente.

Sujeto Obligado:

Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

Nombre de la propuesta regulatoria:

Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos para la Emisión del Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad aplicable en materia de bienestar animal.

Enlace de Mejora Regulatoria:	Luis Enrique Gómez García	Fecha de aprobación:	27/Nov/2020
Teléfono:	2222297000	Correo	Enrique.gomezg@puebla.gob.mx
Área Operadora del Proyecto:	Instituto del Bienestar Animal del Estado de Puebla	Rango jurídico del proyecto:	Acuerdo
Fecha de recepción:	27/Nov/2020	Fecha de envío:	30/Nov/2020

Fundamento jurídico del proyecto:

Con fundamento en los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla; 16 fracción XIV; Reglamento Interior del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla; 12 fracción XIX; y el Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, Artículos del 46 al 59.

Anexe el archivo que contiene la regulación:

Anexo en archivo físico y digital vía oficio y correo

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN



FORMATO III. FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIA

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

Establecer los requisitos necesarios para la obtención del Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad Aplicable en Materia de Bienestar Animal.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta. Asimismo, mencione de qué manera la propuesta regulatoria pretende resolver o corregir dicho problema.

No existen normas claras que fomenten criterios o estándares adecuados para el funcionamiento de espacios, albergues o establecimientos que alojen animales, reconociendo las necesidades básicas de los mismos y de las personas que los atienden, por lo que su ausencia produce irregularidades de diversa índole en detrimento del bienestar animal.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

Acuerdo

4. Describa las alternativas regulatorios y no regulatorias que se tomaron en cuenta para crear la nueva regulación o, en su caso, para reformar o derogar las vigentes.

No existen alternativas porque son lineamientos para una problemática muy específica.

5. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

No existen disposiciones jurídicas vigentes que atiendan la problemática planteada, por lo que es necesaria la publicación de estos lineamientos para dar certeza a un marco de operación

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

6. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de
Mejora Regulatoria #PROintegridad

FORMATO III. FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIA

No emitir regulación: No serían publicados los Lineamientos que deben observar los establecimientos y su ausencia imposibilitaría el cumplimiento de criterios que impidan el maltrato animal.

7. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

La existencia de legislación que pueda ser aplicada para el bienestar animal es de vital importancia para lograr el bienestar de la sociedad en su conjunto, y la creación de normas en este sentido es el indicador de la ética que nuestra sociedad tiene con respecto a los animales, por ello es insustituible la necesidad de brindar lineamientos para el cumplimiento de estándares para el bienestar animal.

8. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas en esa materia.

A nivel nacional se aplican disposiciones que establecen en materia de animales la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y la Ley Federal de Sanidad Animal. En estas leyes existen algunas disposiciones sobre bienestar animal, cuyo objetivo es evitar sufrimiento y dolor a las especies animales en su interacción con el ser humano, como objeto de la actividad agropecuaria, científica o de conservación ecológica.

En la Ciudad de México, su Constitución Política "reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto", mandata que "deben recibir trato digno". Así mismo, establece que todas las personas deben "respetar la vida y la integridad de los animales" como seres sintientes, así como brindarles un "trato digno y respetuoso".

En el Estado de Nuevo León la Ley de Protección a los Animales del Estado de Nuevo León, establece las disposiciones de orden público e interés social para proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad y el sufrimiento.

La Ley de Protección Animal del Estado de Jalisco, establece también los principios para proteger la vida y garantizar el bienestar de los animales; las atribuciones que corresponde a las autoridades del Estado en las materias derivadas de la Ley; la regulación del trato digno y respetuoso a los animales; de su entorno y de sus derechos esenciales; la expedición de normas ambientales en materia de protección a los animales.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN





FORMATO III. FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIA

9. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo

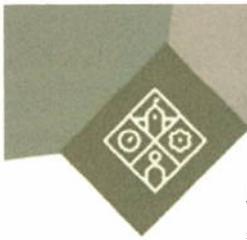
Sí, mediante el fomento a que los espacios, albergues o establecimientos que alojen animales reconozcan las necesidades básicas de estos, tanto fisiológicas, sociales, psicológicas, ambientales y de comportamiento; consideren dentro de su organización criterios claros de mantenimiento de los albergues; y establezcan prioridades de seguridad para animales, personas que manejan o se encuentran al cuidado de los animales y de los visitantes a dichos establecimientos.

10. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Sí

11. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Seleccione	Justifique
Establecen requisitos	Para obtener el Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad Aplicable en Materia de Bienestar Animal
Establecen sanciones	No
Establecen restricciones	No
Establecen prohibiciones	No
Establecen obligaciones	Para el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el artículo 46 de la Ley de Protección Animal del Estado de Puebla



FORMATO III. FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIA

Condicionan un beneficio	No
Condicionan una concesión	Mediante el cumplimiento de requisitos que permitan la dictaminación sobre las disposiciones de bienestar animal que eviten el maltrato o crueldad contra los animales.
Establecen o modifican estándares técnicos	Para el cumplimiento de criterios que permitan la dictaminación sobre las disposiciones de bienestar animal que eviten el maltrato o crueldad contra los animales.
Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad	No
Otras	

9

12. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

Parámetros para determinar la estimación de costos	Justifique
Indique el grupo o industria afectados	Actividades relacionadas a la atención animal
Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta.	Adaptación de los espacios, albergues o establecimientos que alojen animales para cumplir con lo establecido en las disposiciones del dictamen.
Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.	Costo de adaptación promedio de los espacios que albergan animales en el Estado de Puebla (\$5,436.00) por número de unidades económicas dedicadas a la



FORMATO III. FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIA

	<p>atención animal con datos del Censo Económico de INEGI (2,165)</p> <p>\$11, 768,940.00 (Once millones, setecientos sesenta y ocho mil, novecientos cuarenta pesos).</p>
--	--

13. Beneficios que implica la regulación propuesta.

Parámetros para determinar los beneficios de la Regulación	Justifique
Indique el grupo o industria beneficiados	Animales y propietarios de animales
Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.	Se establecen criterios de cumplimiento para asegurar el bienestar animal y por ende el bienestar social
Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.	<p>Costo de la sanción por maltrato animal en el Estado de Puebla (\$14,194.00) por número de reportes de maltrato animal durante 2019 (1,724)</p> <p>\$24, 470, 456.00 (veinticuatro millones, cuatrocientos setenta mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos).</p>

IV.- CRITERIOS DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA

14. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?

La regulación no tiene efectos en la competencia y libre concurrencia de los mercados, pues no restringe la participación de oferentes y es de atención obligatoria para todos los participantes del mercado, por lo que no supone desventajas para ninguno de sus actores.



FORMATO III. FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIA

15. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?

Beneficiaría a la sociedad en su conjunto y particularmente a los usuarios de servicios de alojamiento animal, mediante la garantía de espacios que respeten y protejan el bienestar animal.

16. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).

No, sus disposiciones son de observancia general para todos los agentes económicos del sector.

V.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

17. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya los recursos económicos administrativos y presupuestales necesarios para asegurar el cumplimiento de la Propuesta Regulatoria).

Se dispondrán las modificaciones en los manuales del proceso interno para la obtención del dictamen y se establecerán los formatos para su aplicación.

18. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

A través de las estadísticas que se generen por la tramitación favorable del Dictamen de Cumplimiento de la normatividad para el bienestar animal del Estado de Puebla.

Se incluirá a la estadística la información que sobre el dictamen ofrezcan las inspecciones que realice la Dirección General de Protección Animal a los establecimientos.

VI.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

19. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.



FORMATO III. FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIA

Mediante la comprobación del cumplimiento en los establecimientos que alojan animales en el Estado de Puebla

VII.- CONSULTA PÚBLICA

20. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Sí

21. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

No se obtuvieron propuestas o comentarios, como resultado de la consulta pública realizada.

VIII.- ANEXOS

22. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Anexo en archivo físico y digital vía oficio y correo

IX.- VALIDACIÓN DEL PROYECTO

Elaboró

Luis Enrique Gómez García
Enlace de Mejora Regulatoria

Visto Bueno

Alejandro Segovia Méndez
Director Jurídico de Protección Animal